

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

1. En atención al memorial allegado el 5 de agosto hogaño, se RECONOCE como apoderado judicial de la señora YASMIN ADRIANA ÁLVAREZ al abogado JAVIER HERNANDO LÓPEZ CHAVEZ, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario la comunicación allegada el 2 de agosto de 2021 por la Subdirectora de Adopciones – Delegada de la Autoridad Central para los Convenios Internacionales, en la que se hacen ciertas precisiones respecto al trámite que se debe impartir al presente proceso.

3. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto emitido el 6 de julio de la presente anualidad.

En todo caso y atendiendo la premura y la celeridad que debe impartirse a este trámite, Secretaría proceda a remitir copia del líbello demandatorio y del auto admisorio emitido el 6 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia, al demandado HÉCTOR FABIAN SÁNCHEZ CHICAIZA al correo electrónico reportado en el líbello demandatorio fabisaenz720@gmail.com, dejando las constancias del caso y solicitando la confirmación de recibido y lectura de dicha comunicación electrónica. **Secretaría proceda inmediatamente de conformidad.**

4. **Secretaría proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del auto admisorio de la demanda.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>134</u> el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 30 AGOSTO 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5777f02d10250ea30065391ba88db9f2c312c6f3445fd3fae4a1a318789ede45**

Documento generado en 27/08/2021 08:56:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>